



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Los actos de investigación virtual y su impacto en el debido proceso en la
Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de
Funcionarios Del Santa, 2020 – 2021.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Mendoza Rodríguez, Isabel Cristina (ORCID: 0000-0002-6871-1402)

ASESOR:

Mg. Vargas Llumpo, Jorge (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

CHIMBOTE – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por permitirme culminar mis estudios superiores iluminándome y guiándome en cada momento para seguir por el camino correcto y así lograr mis metas.

A mis padres, quienes son mis principales modelos a seguir, quienes se esfuerzan a diario y me brindan incondicionalmente su apoyo.

A mi hija, quien es mi motivación y fortaleza para seguir adelante, superándome cada día.

A Margarita y Oswaldo, que desde el cielo iluminan y cuidan cada paso que sigo hasta llegar a lograr mi objetivo trazado.

Isabel Mendoza Rodríguez

Agradecimiento

A Dios, por guiar mis pasos y estar a mi lado ayudándome a cumplir mis objetivos ya que sin él nada sería posible.

A mis padres y mi hija, por apoyarme en todas mis metas trazadas.

A todas las personas que con su aprecio me han acompañado y apoyado incondicionalmente.

A la Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de pertenecer a esta casa de estudios.

A los docentes de la Maestría, por compartir sus enseñanzas durante mi vida universitaria.

El autor

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población, muestra y muestreo	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	17
3.6. Método de análisis de datos	17
3.7. Aspectos éticos	17
IV.RESULTADOS	19
V.DISCUSIÓN	27
VI.CONCLUSIONES	31
VII.RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	39

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 3 Nivel de relación entre los actos de investigación virtual y el debido proceso.	19
Tabla 1 Frecuencia de las dimensiones de la variable actos de investigación virtual.	21
Tabla 2 Frecuencia de las dimensiones de la variable debido proceso.	23
Tabla 4 Nivel de relación entre la comunicación y el debido proceso.	25
Tabla 5 Nivel de relación entre la plataforma virtual y el debido proceso.	26
Tabla 6 Nivel de relación entre las evidencias digitales y el debido proceso.	26

Índice de figuras

		Pág.
Figura 1	Frecuencia de las dimensiones de la variable actos de investigación virtual.	21
Figura 2	Frecuencia de las dimensiones de la variable debido proceso.	23
Figura 3	Nivel de relación entre los actos de investigación virtual y el debido proceso.	25

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo principal determinar la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021. En este sentido se utilizó un diseño no experimental correlacional, la población estuvo conformada por un total de 10 magistrados y la muestra fue igual a la población. Se determinó que en la variable actos de investigación virtual el 20% de los magistrados indicaron que las normas que facultan el empleo de las plataformas virtuales para el desarrollo de todas las diligencias durante la emergencia sanitaria del Covid-19, si fueron emitidas en el tiempo oportuno. Se determinó que en la variable debido proceso el 25% de los magistrados manifestaron que la institución les ha asignado todas las herramientas tecnológicas de los distintos medios posibles para poder realizar su labor. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión comunicación, plataformas virtuales y evidencias digitales y el debido proceso es de 0.829, 0.811 y 0.844 respectivamente permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre la comunicación y el debido proceso. Como conclusión, se determinó que existe una relación positiva muy fuerte entre los actos de investigación virtual y el debido proceso, el cual el coeficiente de correlación es de 0.888.

Palabras clave: Actos de investigación virtual, debido proceso, magistrados.

Abstract

The main objective of this investigation was to determine the relationship between virtual investigation acts and due process in the Provincial Prosecutor's Office Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Santa, 2020-2021. In this sense, a design was not used. correlational experimental, the population consisted of a total of 10 magistrates and the sample was equal to the population. It was determined that in the variable virtual investigation acts, 20% of the magistrates indicated that the norms that authorize the use of virtual platforms for the development of all proceedings during the Covid 19 health emergency were issued in a timely manner. It was determined that in the due process variable, 25% of the magistrates stated that the institution has assigned them all the technological tools of the different possible means to be able to carry out their work. It was determined that the correlation between the communication dimension, virtual platforms and digital evidence and due process is 0.829, 0.811 and 0.844 respectively, allowing to conclude that there is a very strong significant relationship between communication and due process. In conclusion, it was determined that there is a very strong positive relationship between virtual investigation acts and due process, which the correlation coefficient is 0.888.

Keywords: Virtual investigation acts, due process, magistrates.

I. INTRODUCCIÓN

El acceso al sistema judicial es un bien indispensable que garantiza el Estado a la población, de manera ágil y eficaz. La situación por la coyuntura Covid - 19, se impuso un desafío sin referencias similares anteriormente, para optimizar la eficiencia de este derecho mediante la implementación de medios virtuales para favorecer el acceso al sistema de justicia y las actividades del ius puniendi del Estado (Gómez y Riaño, 2020).

Actualmente, se manifiesta el ingreso al sistema de justicia como un derecho indispensable, involucra a la administración judicial incurre con excesivos costos que concede que cada ciudadano acceda a sistemas judiciales equitativamente, oportunamente y eficazmente, con la finalidad de dar solución su problemática particular e indagar a través del sistema, las herramientas para solucionar conflictos declarados legalmente (Bernal, 2019).

Según lo antes mencionado, no sólo se implementan los medios tecnológicos, sino, que, al mismo tiempo, se brinda apoyo al ciudadano para que tenga conocimiento y haga uso de éstas; de la misma forma, que se tenga la capacidad de brindar soluciones íntegras sin hacer uso de la justicia presencial y se pueda avanzar mediante entornos virtuales (García, 2019).

Muy aparte, según la perspectiva de los usuarios, el confinamiento no debió transformarse en una obstaculización para ejecutar efectivamente los derechos fundamentales propios del Estado social de Derecho y se conceda el acceso eficaz a la administración de justicia, principalmente cuando el señalizador de confidencialidad de la población, posterior a la coyuntura, mostraban un evidente disgusto por ligereza de la asistencia de este importante servicio (Munné, 2019).

Esta circunstancia, tuvo consecuencias considerables en cuestión al acceso a la administración de justicia, en relación con los involucrados que ejercen ante encargados judiciales. De esta forma, los pobladores se limitaron en sus condiciones de asistir la justicia para el reclamo de sus derechos o resolver hechos de controversias; de esta forma, se ocasionó crisis económicas graves para

abogados que litigan y sus trabajadores, cuando estos constituyeron asociaciones para asistencia y defensa legal, quienes no pudieron seguir con las actividades de las que proceden su manutención y que dependen de la ejecución de procesos (Rubio, 2018).

Por otro lado, debido a la existencia de desaciertos que se presentaron es que se privilegió el trabajo remoto o teletrabajo como medio para resolver la problemática que se presentó para acceder a la justicia, ya que desencadenó ciertos inconvenientes tanto para personal judicial como para ciudadanos en general en un sistema judicial que no se esperaba la coyuntura y por ende no estaba predispuesto, tampoco preparado, ni proyectado a ejercer labores remotas. De igual manera que confrontar y distinguir políticas y medidas generales implantadas por sistemas judiciales en países latinoamericanos con relación a Perú en referencia al requerimiento de las TIC's (Sáenz, 2018).

Ante lo expuesto, se planteará la siguiente pregunta de investigación, el cuál será:

Pregunta general:

¿Cuál es la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021?

Preguntas específicas:

¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021?;

¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión plataforma virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021?;

¿Cuál es la relación que existe entre la dimensión evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021?.

El presente estudio se justifica a nivel social porque tiene como fin dar a conocer a la población de la Provincia del Santa como se desenvuelve los actos de investigación virtual, en cuanto a los debidos procesos, con la finalidad que puedan tomar acciones pertinentes con respecto a un proceso penal o judicial.

A nivel metodológico, esta investigación servirá como antecedente para otras investigaciones que quieran tomar en cuenta el mismo tema para su estudio, a su vez, los instrumentos que se elaborarán en la investigación, servirán como fuente de recolección de datos para los futuros investigadores.

La justificación práctica se fundamenta en que los funcionarios de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa sepan orientar un buen acto de investigación de manera virtual, y que ellos puedan cumplir con todas sus funciones designadas como personas públicas y se tenga un correcto debido proceso en las investigaciones.

La investigación tendrá como objetivo general:

Determinar la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Apoyado de los objetivos específicos:

Describir el nivel de la variable actos de investigación virtual de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021;

Describir el nivel de la variable debido proceso de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021;

Determinar la relación que existe entre la dimensión comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021;

Determinar la relación que existe entre la dimensión plataformas virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021;

Determinar la relación que existe entre la dimensión evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

De acuerdo a la pregunta de investigación se propone las siguientes hipótesis:

Hipótesis general:

Existe relación considerable de los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Existe relación significativa entre la dimensión plataformas virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Existe relación significativa entre la dimensión evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Para poder tener un sustento teórico y metodológico, la investigación se centró y tomó como referencias a los siguientes antecedentes, extraídos de artículos científicos y de algunas tesis internacionales, nacionales y locales.

Basando la investigación en trabajos previos relacionados al tema, según el autor Pacheco, K. (2021). Detalla de forma secuencial como la pandemia afecta el sector jurídico en el estado peruano, destacando la necesidad de hacer justicia como derecho primordial, ello conlleva a buscar a través de la tecnología soluciones a los múltiples procesos judiciales en virtud del ciudadano. Además, expresa que este proceso de virtualización debería ser el futuro de la justicia en dirección a otorgar servicios con más calidad y eficacia.

Según Bermúdez (2020), manifestó que en el periodo estudiado en la investigación los delitos contra el patrimonio en los distritos fiscales en Santa - Ancash fueron incrementándose de 75,487 en el año 2016 a 89,943 en el año 2017; por lo que, no se percibió un impacto eficaz en el proceso inmediato, requiriéndose una reingeniería institucional en los órganos vinculados al ámbito de la prestación de servicios jurisdiccionales y fiscales con el objetivo de aplicar y ejecutar dicho proceso en forma equitativa y justo.

Milan, I. (2018), analiza la evolución del debido proceso en el ámbito judicial de la república peruana, reconociendo dos momentos en el estado de derecho, donde el estado legislativo se antepone al estado constitucional, ya que este es una fuerza axiológica, pero declarativa. Además, concluye que el debido proceso durante años se desarrolló en el espectro jurisdiccional, ya sea en procesos civiles, penales, entre otros; todo esto en relación al estado constitucional buscando que los derechos fundamentales abarquen grandes espacios en la sociedad.

Leturia, I. (2018) habla sobre la prohibición de difundir información sustancial de los procesos judiciales en curso, siendo contradictorio con el principio de la publicidad en virtud del derecho de información. Pero la prerrogativa y tratamiento distintivo de los derechos se mantiene su posición de relevancia y necesidad, buscando

salvaguardar la entereza de debido proceso, a diferencia del principio de publicidad contribuye con brindar información fidedigna a la opinión pública, de asuntos de interés local, provincial o nacional, es por ello que se debe establecer normas que delimiten un marco de acción, ponderando así nuevas perspectivas.

García, M. (2018). Expone que al implementar el “Juzgado sin papel” en el Poder Judicial de Nuevo León, México; tienen se aprovechó diversa instrumentaria tecnológica para mejorar la situación de los procedimientos jurídicos, para dar inicio a la migración vivencial, ordenadamente de un expediente electrónico. Además, expresa que las nuevas tecnologías conceden las actividades de apoyo que favorecen el cambio de datos de los trabajadores, al igual que las actividades en común en el centro de una agrupación de usuarios. Igualmente, se necesita de gran capacidad de servidores de internet, app's web que funcionen correctamente, un constante soporte técnico, un software que sea adaptable, que brinde seguridad, compatibilidad y presupuesto.

Según Salas (2018), indicó que el debido proceso mitiga los favoritismos, siendo preciso añadir nuevos amparos; además, se desea realizar un acto de investigación utilizando medios tecnológicos, entonces se tiene que tener en cuenta la naturaleza del mismo para proceder de manera clara y oportuna sin dañar a terceros.

Actualmente estamos enfrentado un Estado de emergencia sanitaria y una cuarentena impuestas por el gobierno peruano debido a los incrementos de casos positivos con COVID-19, por ello, se han suspendido los plazos de investigación preparatoria e imposibilitado la realización de los actos de investigación; éstos últimos se pueden ejecutar si se determinan que los hechos sean de proceso común, complejo o de crimen organizado, con ello se establecen las diligencias correspondientes (Cajas, 2020).

Al encontrarnos en estado de emergencia sanitaria, resulta difícil que el personal fiscal ejecute dicho proceso, pues no están permitidas las aglomeraciones ni los ambientes cerrados sin ventilación adecuada, la solución se vio reflejada en la adecuación de éstos actos de investigación de manera virtual; es decir, utilizando

diferentes plataformas tecnológicas consentidas por el Código Procesal Penal, aunque es preciso indicar que cada caso tiene peculiaridades y características diferentes que hacen que los actos de investigación no sean los mismos, pues no será lo mismo efectuar una declaración de un colaborador eficaz en un caso de crimen organizado que realizar una declaración de investigación por conducir en estado etílico, es allí donde los fiscales tienen que asumir el reto de hallar mecanismos que admitan su desarrollo sin trasgredir el derecho a la defensa y ocasionar validez ante un eventual juicio verbal. (Caro, 2020, p.30)

Siendo fundamental investigar teoría relacionadas al tema, como los plazos de investigación preparatoria, ya que en base a ello se podrá ejecutar los actos de investigación. (Castillo, 2017). El Ministerio Público actúa de manera objetiva en relación a la acción penal desde la investigación del delito, por ello comunica al Juez de la Investigación Preparatoria la determinación de formalizar la investigación con el fin de realizar las diligencias preliminares indagatorias en un plazo de sesenta días naturales según Ley N° 30076 no excediendo de este modo los plazos de la Investigación Preparatoria. De igual modo, los plazos para las investigaciones de acuerdo al artículo 342 del CPP en casos comunes son de 120 días naturales prorrogables por causas justificadas por 60 días adicionales, para actos complejos el intervalo es de 8 meses y en casos de criminalidad organizada el periodo será de 36 meses y su aplazamiento es por el mismo plazo. (Morales, 2020)

Dichas diligencias son exclusividad del Fiscal en la fase pre jurisdiccional previa al proceso penal; de acuerdo con el Tribunal Constitucional la evidencia y determinación de actos de investigación urgentes e inaplazables determinan si se inicia o no de Formalizar la Investigación Preparatoria; para ello, se realizará una interpretación sistemática y teleológica en relación a labores investigativas necesarias y sin oportunidad de retraso; por lo que, su objetivo es decretar si es factible la comisión del delito para comunicar al Juez y asegurar la formalización de la Investigación preparatoria (Martínez, 2012, p.13)

Ahora bien, si se cumple lo expuesto líneas arriba, entonces el fin de la Investigación Preparatoria es resolver si existen elementos suficientes que unan a los implicados

con los actos delictivos para formular un requerimiento acusatorio. Por lo tanto, los sucesos investigativos tienen como finalidad el transcurso del procedimiento penal para que Juez a través de lo investigado por el Fiscal, pueda realizar una sentencia condenatoria. (Mereci, 2018)

Es así que la investigación preparatoria que es dirigida por el Ministerio Público debe desenvolverse en igualdad de proceso, allanando las dificultades que se presenten en el desarrollo (Cervantes, 2017). Esta igualdad, hace referencia a llevar a cabo actos de investigación por parte del Ministerio Público y de aquellas que son solicitados por los investigados por medio de sus abogados, si existe una desigualdad se manifiesta la figura jurídica de la tutela de derechos. (Ticona, 2019).

Se señala que para actos de investigación utilizando los medios tecnológicos, es imprescindible tener presente el derecho de la defensa de cada persona investigada, ante ello el Tribunal Constitucional ha expresado en la jurisprudencia que el imputado puede ejercer su propia defensa o puede pedir consulta y amparo de un abogado en su defensa durante el proceso mismo, siendo de este modo obligación del Fiscal informar al investigado el medio por el cual se ejecutará el acto de investigación contando con su presencia o la de su abogado defensor (Vargas, 2018).

En ese contexto en el Código Procesal Penal en su artículo 169° numeral 1° se ha expresado que en caso no sea posible la presencia del testigo en el despacho judicial, se podrá recabar su declaración vía exhorto y de preferencia podrá utilizarse la videoconferencia o filmación de la declaración, como medio tecnológico más apropiado, diligencia a la que podrá acudir con su abogado si lo considera necesario. (Vilcaguano, 2018).

Asimismo, es importante explicar que la imposibilidad de conseguir su traslado al Despacho estaría referido a las personas que no se encuentren en el distrito fiscal o en el país al instante que se ejecute la investigación, no refiriéndose esta normativa a un caso previsto de pandemia o una prolongada emergencia sanitaria (Pérez, 2017). Por ello, es importante llevar a cabo una interpretación sistemática

de este artículo, puesto que ahora se tiene que garantizar la salud de los imputados en el acto de investigación, al no ser posible trasladarlo a lugares pequeños con poca ventilación o realizar trasladados de diferentes lugares del país a la sede del Ministerio Público (Reyes, 2018).

Como resultado, el Fiscal debe contar siempre con dos aspectos importantes como el ejecutar labores de estudio mediante medios tecnológicos, dado que si el estado levanta la cuarentena significa una exposición en la salud de los investigados o agraviados, motivo por el cual el Fiscal deberá ejecutar un análisis de proporcionalidad de actos de investigación en función a la salud de los imputados, además deberá conseguir la materialización de los actos de investigación (Quiroga, 2017).

De esta manera, el reto que tiene la Fiscalía de la Nación y la Presidencia de la Junta de Fiscales de cada distrito Fiscal es evidenciar si es realizable o no el llevar los actos de investigación usando la tecnología ya que cada naturaleza del caso es único, siendo importante generar herramientas logísticas que faculten la materialización de determinados actos de investigación teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, pues de no ser así se puede la investigación preparatoria podría estar en riesgo y con ello la falta de elementos de convicción para realizarla formulación del requerimiento acusatorio, si es que el proceso acusara a un requerimiento de Prisión Preventiva (Jines, 2017).

La utilización de las herramientas tecnológicas en estos casos evidencia tres aspectos importantes como es lo relacionado con la naturaleza de los actos de investigación, que se pueden efectuar utilizando la videoconferencia o la filmación, luego, aquellos actos por su naturaleza requieren ser puestos en marcha de manera presencial en sede fiscal, por lo tanto, se debe proveer de medios logísticos adecuados (Dávila, 2018). Finalmente se encuentran actos de investigación que por su naturaleza involucren la asistencia a un centro penitenciario poniendo en riesgo la vida de este modo la salud del Fiscal, del investigado y el abogado defensor (Orrego, 2019)

La investigación preparatoria se conoce que es dirigida por el Ministerio Público no le resta importancia el desarrollo con posibilidades similares de ejecutar facultades y derechos proyectados en la Constitución, es por ello que, el Juez de Investigación Preparatoria mantiene el principio de igualdad de procesos, debiendo resolver los impedimentos que hagan difícil vigencia de este (Osterling y Rebaza, 2015). Cuando el legislador se refiere a igualdad de posibilidades en una investigación preparatoria, precisamente se centra en realizar la investigación establecida del Ministerio Público (de cargo) así como el descargo que realizan los imputados y según la vulneración de esa equidad de posibilidades brota el aspecto jurídico del amparo de derechos (Monteza y Silva, 2019).

Para realizar la investigación haciendo uso de tecnología es importante considerar el derecho de defensa de las personas a investigar; por lo que, el Tribunal Constitucional manifiesta en ratificada jurisprudencia lo siguiente: el derecho a la defensa presenta una dos dimensiones, una material que se refiere a derechos del procesado de auto defenderse en el momento que conoce que se le atribuye la comisión del delito; y otra puntual que conjetura derechos a defensa técnica, o sea, ser asesorado y patrocinado por el abogado que este decida (Morales y Morales, 2017).

Es por ello que, para la realización de la investigación es indispensable disponer si los sucesos se ajustan a procesos comunes, complejos o de criminalidad organizada, de esta forma se dispone el tipo de diligencias a realizarse. Empero, debido a la coyuntura por Covid - 19 donde el MINSA manifestó prohibiciones y reducción de aglomeración de personas, así como permanecer en espacios confinados, es complicado ejecutar las respectivas actividades para el personal fiscal y de justicia (Corte Superior de Justicia de Ancash, 2019).

Debido a órdenes declaradas por el Ministerio Público, se permitió materializar los estudios utilizando la tecnología tan y cual lo menciona el Código Procesal Penal. Pero, como ya mencionó en párrafos anteriores, las peculiaridades de los diversos casos hacen que las investigaciones no se desarrollen igual, por ejemplo, realizar una declaración de un colaborador eficaz para criminalidad organizada no será igual

que realizar la declaración del imputado acusado de conducir en estado de ebriedad (Morales, 2020).

Los actos de investigación deben ser interpretados de manera sistemática con el objetivo de no afectar el rol investigativo del Fiscal; por lo tanto, se debe usar todos los mecanismos necesarios para su materialización en la etapa prejurisdiccional (Monja, 2016). Además, el realizar éstos actos de manera virtual en reemplazo de lo presencial puede ser permitido siempre que no afecte los derechos del involucrado o investigados de ser el caso ni el debido proceso, por lo tanto, se debe estructurar como se lleva a cabo estos actos de investigación (Alvarado, 2017).

El uso de herramientas tecnológicas es un alivio en algunos casos, aun así, se debe levantar un acta con requisitos del artículo 120° del CPP (Código penal, 2015). Además de contar con la conformidad de ambas partes para que se puede efectuar de manera adecuada, mientras que para labores investigativas que necesiten la presencia del procesado debe contar con aspectos importante en el ejercicio de esto, con el objetivo de salvaguardar la integridad del personal que trabaja en entidades de este tipo, ya que existe la extensión de la emergencia sanitaria (Armijos, 2018).

Consecuentemente, para realizar las investigaciones adecuándose a la coyuntura actual no se refiere a encarecer los procesos comunes por sobrepasar casos de criminalidad organizada (Agustí, 2017), o de encarecer un acto delictivo para sobrepasar otro sino, en resolver las peculiaridades de la investigación, y es donde enraíza lo complejo y desafío a fiscales de hallar herramientas que apoyen sus actividades sin poner en riesgo el derecho a la defensa en un juicio oral (Ávila, 2019).

Ahora bien, el Ministerio Público, actuando objetivamente, se halla obligado de informar al Juez de la Investigación Preparatoria la elección de establecer la Investigación de haberse realizado las diligencias previas indagatorias, cuyo plazo era de veinte días (Casadellá, 2014).

Empero, este plazo se modificó por Ley N° 30076 brindando a las diligencias previas el periodo de sesenta días naturales, en base a ello, la Jurisprudencia manifestó que el límite de las diligencias previas no excedería al plazo de la Investigación Preparatoria (Abanto, 2017).

En este contexto, la investigación cumple un papel indispensable e importante en la ejecución del proceso penal (investigación) ya que provoca certeza en el Fiscal para solicitar al Juez y este último dispondrá si es correspondiente una sentencia que condene (Basurto y Arguijo, 2019).

Por lo tanto, el debido proceso siempre debe de tenerse en cuenta al realizar éstos actos, puesto que cualquiera que fuera la naturaleza de ésta siempre debe seguir un marco idóneo para su aplicación; si ésta requiere ser presencial entonces de debe proveer de medios logísticos por parte de la Fiscalía de la Nación en comunicación con la Junta de Fiscales de cada Distrito Fiscal para efectuar lo pedido (Bernal, 2018).

III. METODOLOGÍA

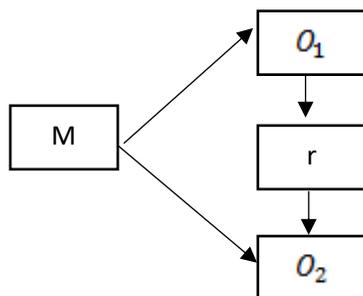
3.1. Tipo y diseño de investigación

En este estudio, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, ya que los datos que se obtendrán serán medibles, porque serán recolectados en una base de datos, para después proceder a realizar la interpretación de la misma, además será cuantificable porque los datos que se obtendrán, serán posible para poder determinar la correlación entre las mismas variables de estudio (Hernández, et al, 2014).

La presente investigación fue de tipo descriptivo, debido a que se describirá la interpretación de las variables tal y cómo se mostraron y se hallaron, con la finalidad de determinar el análisis correspondiente a cada uno de las variables (Hernández y Mendoza, 2018).

El estudio de esta investigación será no experimental, debido a que no hubo manipulación a ninguna de las variables de la investigación, solo se conceptualizó según se halló en el momento y tiempo de estudio; y fue correlacional, porque buscó el nivel de relación que hay entre ambas variables de estudio, ya sea una relación débil, media o fuerte (Baena, 2017).

Según lo antes mencionado, la investigación optó el esquema de investigación que se muestra a continuación:



Dónde:

M = Muestra de estudio

O1 = Actos de investigación virtual

O2 = Debido proceso

r = Correlación entre variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable 01: Actos de investigación virtual

Definición conceptual: Los actos de investigación deben ser interpretados de manera sistemática con el objetivo de no afectar el rol investigativo del Fiscal, por lo tanto, se debe usar todos los mecanismos necesarios para su materialización en la etapa prejurisdiccional (Salas, 2018).

Definición operacional: Los actos de investigación virtual se medirán a través de las dimensiones comunicación y evidencias digitales.

Indicadores: Los actos de investigación virtual se medirán a través de los indicadores de Marco normativo laboral, competencia digital, usuarios, herramientas tecnológicas, servicios digitales y registro tecnológico de evidencias.

Escala de medición: La escala de medición para esta investigación fue ordinal, debido a que mostrará el rango relativo de las variables en estudio, se medirán atributos no numéricos como los actos de investigación virtual.

Variable 02: Debido proceso

Definición conceptual: El debido proceso siempre debe de tenerse en cuenta al realizar estos actos de investigación, puesto que cualquiera que fuera la naturaleza de ésta siempre debe seguir un marco idóneo para su aplicación; si ésta requiere ser presencial entonces de debe proveer de medios logísticos por parte de la Fiscalía de la Nación (Milan, 2018).

Definición operacional: El debido proceso se medirá a través de las dimensiones de identificación digital de los sujetos procesales, garantías constitucionales efectivas y acceso a la justicia.

Indicadores: El debido proceso se medirá a través de las dimensiones de acceso a Consultas de identificación – RENIEC, firma digital, notificación electrónica,

formalismos, consideraciones del debido proceso, principio de equivalencia funcional, intervención de los sujetos procesales en las investigaciones, justicia digital y neutralidad tecnológica.

Escala de medición: La escala de medición para esta investigación fue ordinal, debido a que mostro el rango relativo de las variables en estudio, se midieron atributos no numéricos como el debido proceso.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Toda población o universo, siempre estará compuesta por un grupo de personas u elementos en el que se quiere indagar para llegar a una conclusión certera. Por otro lado, la población estadística, la componen partes o sujetos a investigar, los cuales presentan características en común. Es aquí donde se ejecuta la estadística con la finalidad de concluir la investigación (Carrasco, 2015, p.55).

En esta investigación se tuvo como población a los 10 magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Criterios de inclusión: Se tomó como muestra a magistrados de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, porque serán el principal personal a estudiar en esta investigación.

Criterios de exclusión: No se consideró a los demás magistrados de la Fiscalía Provincial del Santa, debido a que no serán el objeto de estudio en esta investigación.

Muestra: Trata del subgrupo desvinculado de la población total, este que abarca componentes con peculiaridades en común, que se someterán desde la fuente informativa para el estudio. (Hernández, et al, 2014).

La muestra en esta investigación fue igual que la población, debido que es un número menor, es por ello que la muestra estará compuesta por los 10 magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se

desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Muestreo: El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, puesto que todos los elementos de la muestra mantienen la misma opción de ser elegidas al recojo de información, por medio de la ejecución aleatoria (Galeno, 2014).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos: Es la agrupación de procedimientos elaborados con el objetivo de captar los datos necesarios en un lugar específico (Hernández, et al, 2017).

Para esta investigación, la técnica que se empleará será la encuesta, el cual mediante su aplicación a la muestra de estudio se logrará encontrar el vínculo que existe de ambas variables de estudio.

Instrumento de recolección de datos: Son aquellos que permiten recepcionar todos los datos obtenidos por las técnicas, pueden ser formularios, registros, validados o de elaboración propia (Beltrán, 2017).

En esta investigación se tomará como instrumento al cuestionario, el cual, a través de una recopilación de datos, se obtendrá los resultados esperados en esta investigación.

Validez: La validez posee un determinado nivel de comprensión interna y la nula contradicción en lo que resulte la investigación (Páramo y Gómez, 2008).

Debido a esto, se usará a 3 expertos profesionales en las variables que expresarán su punto de vista basados en la herramienta ofrecida; igualmente brindarán su garantía mediante una matriz que sustentará la congruencia y vínculo con la variable, dimensiones e indicadores.

Confiabilidad: Es aquel instrumento estadístico que permite determinar el grado de congruencia que existe en un cuestionario (Hernández, et al, 2014, p. 200).

El instrumento se someterá a una prueba piloto para determinar el grado de coherencia que existe, para ello se aplicará el alfa de Cronbach, logrando tener

como resultado el valor de alfa de Cronbach de 0.888 para el cuestionario de actos de investigación virtual (Anexo 7) y un valor de alfa de Cronbach de 0.855 para el cuestionario de debido proceso (Anexo 10).

3.5. Procedimientos

Esta investigación iniciará con la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada, con el objeto de conocer cuál es su opinión con respecto a las variables de estudio, para ello, se empleará una encuesta virtual, donde todos lo obtenido se almacenará en una base de datos de Google drive, se empleará esta modalidad debido a la pandemia que se está viviendo este tiempo, después de esto, los datos serán procesados en el software estadístico SPSS 22.0 con el objetivo de obtener el vínculo que existe entra variables y de esa manera poder validar la hipótesis y determinar si existe relación fuerte, media o débil, el método aplicado fue el Rho Spearman, que se usa para variables ordinales y correlativos.

3.6. Método de análisis de datos

Para esto, se emplearán tablas estadísticas, con el fin de hallar los resultados de la encuesta, estos datos se procesarán en una hoja de cálculo que posteriormente pasarán al software estadístico SPSS 22, y así poder encontrar el nivel correlativo de hay entre las variables y poder tomar decisiones en base a lo hallado, para que la relación sea viable juntamente con los resultados, el margen de error tendrá que ser menor al error ($p=0.05$), solo de esta manera de se podrá validar la hipótesis de esta investigación planteada.

3.7. Aspectos éticos

El estudio cuenta con las condiciones éticas, estipuladas en la normativa y en los artículos de la Resolución del consejo Universitario N00126-2017-UCV. De acuerdo al Art.14 con la publicación de las investigaciones, se elaborará un permiso que garantizará la originalidad del presente proyecto de investigación asumiendo un compromiso ético y moral. En el Art.15 de la Política anti plagio, el informe será evaluado mediante el software turnitin. Art.16 basado en los Derechos autor, se realizará una declaratoria de autenticidad y no cometiendo ningún tipo de

plagio y respetando el Art.15 de la Resolución del Consejo Universitario N00126-2017-UCV.El Art. 17 del investigador principal y personal investigador, porque como investigadoras nos comprometemos a velar por la credibilidad de la información que se brinde en la investigación y la seguridad de los medios otorgados por la empresa. Para la aplicación del siguiente proyecto de investigación se informó a la empresa del estudio y procedimientos a realizar en sus instalaciones. Para poder recolectar dicha información se adjuntará el permiso por la empresa para la veracidad de la investigación.

IV.RESULTADOS

En este punto se procedió a determinar la validación del objetivo general.

Hipótesis general: Existe relación significativa entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Tabla 3. Nivel de relación entre los actos de investigación virtual y el debido proceso.

Rho de Spearman	Actos de investigación virtual	Coeficiente de correlación	1,000	,888**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	10	10
Rho de Spearman	Debido proceso	Coeficiente de correlación	,888**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	10	10

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 3 se muestra el grado de correlación que hay entre las variables actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, donde se muestra que el coeficiente de relación entre dichas variables es de 0.888, el cual permite concluir que existe una relación positiva muy fuerte en las variables de estudio. En la prueba de Rho Spearman se obtuvo como resultado al coeficiente de relación de 0.888, el cual permite afirmar que existe una relación positiva muy fuerte entre las variables: actos de investigación virtual y el debido proceso, se destaca que los actos de investigación virtual es la variable que mayor influencia tiene sobre el debido proceso, lo que quiere decir que toda acción que se tome en post de mejorar los actos de investigación virtual, tendrá efectos positivos sobre el debido proceso.

También se muestra que el valor de significancia bilateral es de 0.000, el cual es menor al margen de error de la investigación el cual es del 5% (0.05), esto permite afirmar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna de esta

investigación. Posterior a este resultado, se procedió a hallar el valor de t student y de esa manera obtener la campana de Gauss.

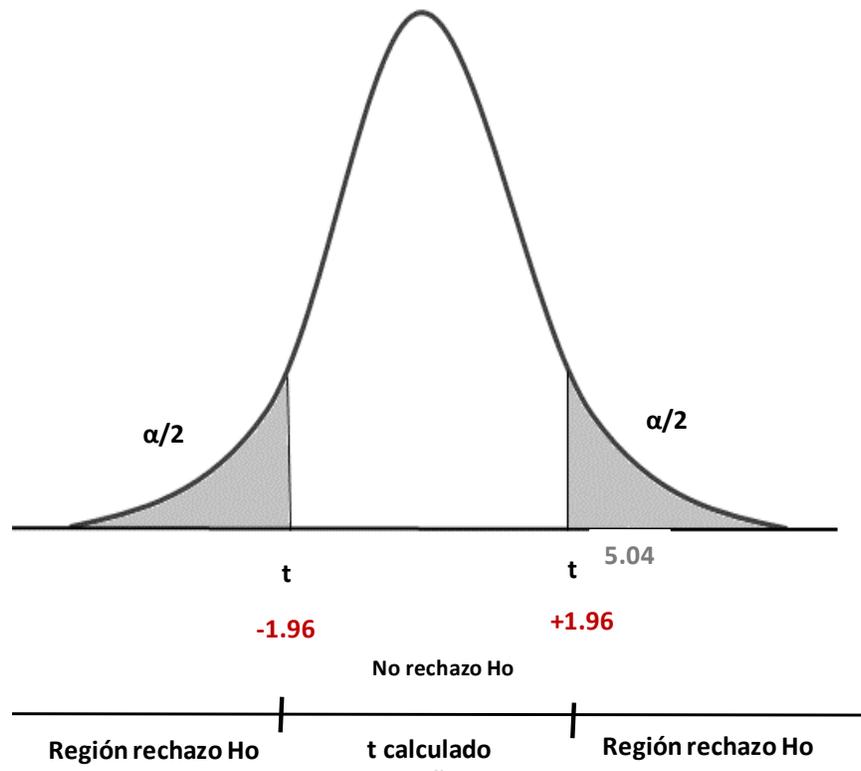


Figura 3. Nivel de relación entre los actos de investigación virtual y el debido proceso.

Fuente: Base de datos.

Interpretación: Finalmente, en la Figura 1 se muestra que el valor de t hallado, cayó en la zona de rechazo de la hipótesis nula, el cual se concluye que se acepta la hipótesis alterna de esta investigación, el cual hace mención que existe relación significativa entre los actos de investigación virtual y el debido proceso e en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

En este capítulo del estudio de investigación se considera el análisis descriptivo, que se basa en una la presentación de las variables con sus dimensiones a través de los niveles presentadas en la escala ordinal seleccionada para el análisis.

Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable actos de investigación virtual.

Dimensiones	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Total
Comunicación	13.33%	60.00%	6.67%	20.00%	0.00%	100.00%
Plataformas virtual	20.00%	45.00%	10.00%	25.00%	0.00%	100.00%
Evidencias digitales	6.67%	23.33%	10.00%	50.00%	10.00%	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

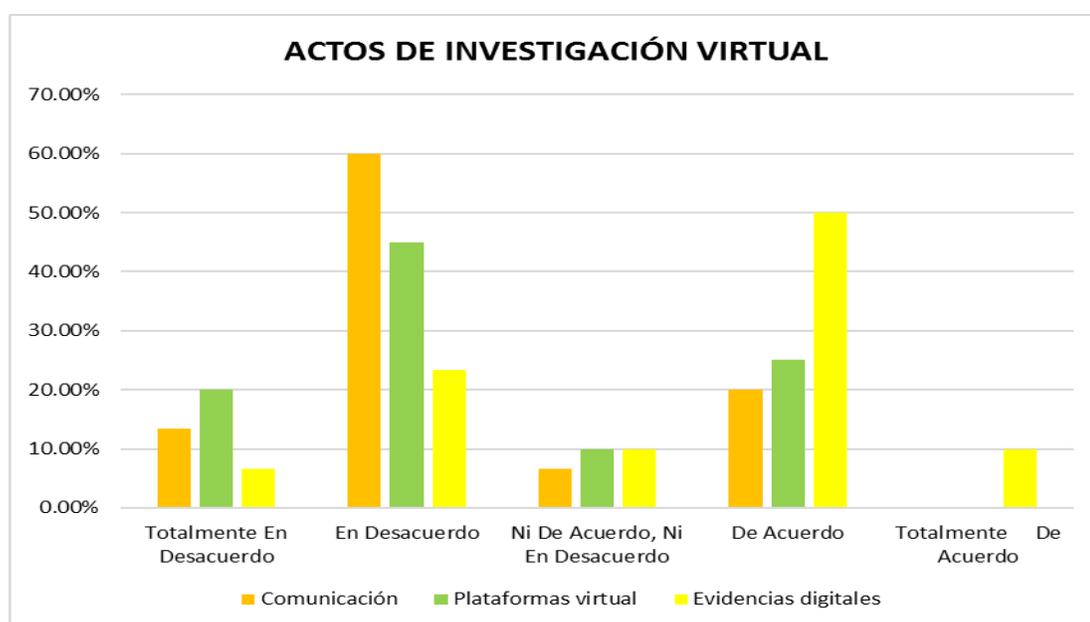


Figura 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable actos de investigación virtual.

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

Interpretación: En la Tabla 1 y la Figura 1 se muestra que en la dimensión comunicación, la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 20%, esto indica que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que las normas que facultan el empleo de las plataformas virtuales para el desarrollo de todas las diligencias

durante la emergencia sanitaria del Covid 19, si fueron emitidas en el tiempo oportuno. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 80%, esto representa que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, manifestaron que no se realizaron capacitaciones para el empleo de las plataformas digitales durante la emergencia sanitaria por Covid 19.

Con respecto a la dimensión plataformas virtual, se muestra que la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 25%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, manifestaron que la institución les ha asignado todas las herramientas tecnológicas de los distintos medios posibles para poder realizar su labor. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 75%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que no ha logrado implementar servicios digitales durante la pandemia como la mesa de partes digital u otro análogo que permite continuar de manera ininterrumpida con la atención al usuario.

Con respecto a la dimensión evidencias digitales, se muestra que la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 60%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, manifestaron que el Ministerio Público cuenta con un medio digital que permite registrar y perennizar las denuncias formuladas por los usuarios, en el cual se le asigna un número para su posterior distribución al despacho correspondiente. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 40%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio

que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que los actos procesales y las actas emitidas no se dan en el tiempo establecido, debido a que sus funciones no son ingresadas a una carpeta o archivo digital.

Tabla 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable debido proceso.

Dimensiones	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Total
Identificación digital de los sujetos procesales	6.67%	23.33%	10.00%	50.00%	10.00%	100.00%
Garantías constitucionales efectivas	0.00%	6.67%	20.00%	56.67%	16.67%	100.00%
Acceso a la justicia	6.67%	20.00%	3.33%	36.67%	33.33%	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

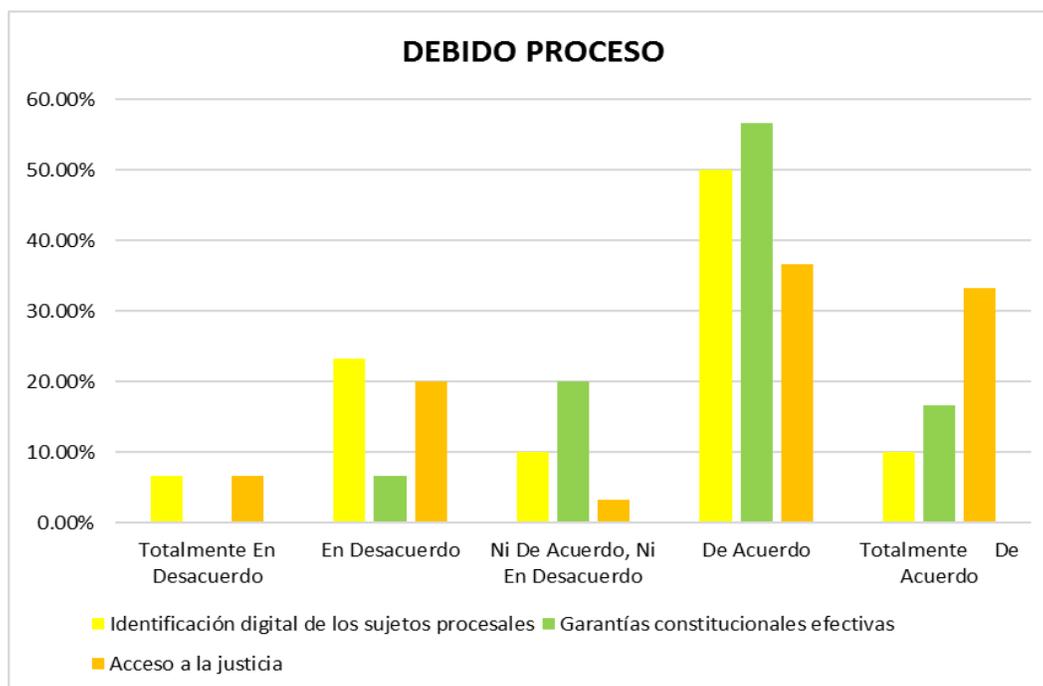


Figura 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable debido proceso.

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

Interpretación: En la Tabla 2 y la Figura 2 se muestra que en la dimensión identificación digital de los sujetos procesales, la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 60%, esto indica que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que ellos emplean la plataforma CODAMU para poder realizar consultas en la RENIEC el cual le permite identificar plenamente a los sujetos procesales. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 40%, esto representa que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, manifestaron que, durante el desarrollo de las diligencias virtuales, los sujetos procesales no han hecho uso de firma digital en reemplazo de la firma manuscrita.

Con respecto a la dimensión garantías constitucionales efectivas, se muestra que la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 73.33%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, manifestaron que los formalismos hacen viable el debido proceso, ya que esta es observada de manera obligatoria en los actos de investigación virtual. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 26.67%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que la virtualidad en la administración de justicia no garantiza el cumplimiento de los principios del debido proceso de igual manera que en la presencialidad.

Con respecto a la dimensión acceso a la justicia, se muestra que la suma de los valores totalmente de acuerdo y de acuerdo es de 70%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de

Funcionarios del Santa, manifestaron que los problemas de conexión a internet son una dificultad para actuar de forma eficaz y no garantiza el acceso a la justicia. Por otro lado, la suma de los valores totalmente en desacuerdo, en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo es de 30%, esto refleja que los magistrados relacionados con los actos de investigación en estudio que se desarrolla en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, indicaron que no deberían continuar con esta modalidad de investigaciones virtuales ya que no están aptos para poder cumplir dichas aplicaciones virtuales.

Hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre la dimensión comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Tabla 4. Nivel de relación entre la comunicación y el debido proceso.

Rho de Spearman	Comunicación	Coeficiente de correlación	1,000	,829**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	10	10
	Debido proceso	Coeficiente de correlación	,829**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		10	10	

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 4 se muestra la correlación que existe entre la dimensión comunicación de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.829, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre la comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Hipótesis específica 2: Existe relación significativa entre la dimensión plataformas virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Tabla 5. Nivel de relación entre la plataforma virtual y el debido proceso.

Rho de Spearman	Plataformas virtual	Coefficiente de correlación	1,000	,811**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	10	10
	Debido proceso	Coefficiente de correlación	,811**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	10	10

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 5 se muestra la correlación que existe entre la dimensión plataformas virtuales de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.811, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre la plataforma virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre la dimensión evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021.

Tabla 6. Nivel de relación entre las evidencias digitales y el debido proceso.

Rho de Spearman	Evidencias digitales	Coefficiente de correlación	1,000	,844**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	10	10
	Debido proceso	Coefficiente de correlación	,844**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	10	10

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la Tabla 6 se muestra la correlación que existe entre la dimensión evidencias digitales de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.844, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre las evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

V. DISCUSIÓN

Este estudio acaparó determinar la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, 2020-2021. Los resultados del análisis estadístico demostraron que la hipótesis propuesta en la investigación se acepta, es decir existe relación positiva muy fuerte entre los actos de investigación virtual y el debido proceso, esto es sustentado en Salas (2018), quien indicó que el debido proceso mitiga los favoritismos, siendo preciso añadir nuevos amparos; además, se desea realizar un acto de investigación utilizando medios tecnológicos, entonces se tiene que tener en cuenta la naturaleza del mismo para proceder de manera clara y oportuna sin dañar a terceros. Actualmente estamos enfrentado un Estado de emergencia sanitaria y una cuarentena impuestas por el gobierno peruano debido a los incrementos de casos positivos con COVID-19, por ello, se han suspendido los plazos de investigación preparatoria e imposibilitado la realización de los actos de investigación; éstos últimos se pueden ejecutar si se determinan que los hechos sean de proceso común, complejo o de crimen organizado, con ello se establecen las diligencias correspondientes (Cajas, 2020).

Este resultado se verifica en la Tabla 3 donde el coeficiente de correlación de Rho Spearman salió 0.888, que enfatiza la existencia de un vínculo positivo muy fuerte entre las variables de estudio, esta relación se corroboró debido a que la significancia bilateral fue de $p = 0.000$ siendo este valor menor al error (0.05) el cual da viabilidad que los actos de investigación virtual se relaciona con el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Del Santa. Estos resultados se asemejan en la investigación de García (2018) quien expresa que se debe poseer la capacidad idónea de los servidores de internet, app's web correctamente elaboradas, un apoyo técnico constante, eficiente y eficaz. Lo mismo pasa en la investigación de Leturia (2018) quien habla sobre la prohibición de difundir información sustancial de los procesos judiciales en curso, siendo contradictorio con el principio de la publicidad en virtud del derecho de información. Pero la prerrogativa y tratamiento distintivo de los derechos se

mantiene su posición de relevancia y necesidad, buscando salvaguardar la entereza de debido proceso, a diferencia del principio de publicidad contribuye con brindar información fidedigna a la opinión pública, de asuntos de interés local, provincial o nacional, es por ello que se debe establecer normas que delimiten un marco de acción, ponderando así nuevas perspectivas.

En vista de dar solución a la primera hipótesis específica, en la Tabla 4 se denota la correlación existente de la dimensión comunicación de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.829, concluyendo la existencia de un vínculo notorio muy fuerte entre comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa. Estos resultados se relacionan en la investigación de Bermúdez (2020), manifestó que en el periodo estudiado en la investigación los delitos contra el patrimonio en los distritos fiscales en Santa - Ancash fueron incrementándose de 75,487 en el año 2016 a 89,943 en el año 2017; por lo que, no se percibió un impacto eficaz en el proceso inmediato, requiriéndose una reingeniería institucional en los órganos vinculados al ámbito de la prestación de servicios jurisdiccionales y fiscales con el objetivo de aplicar y ejecutar dicho proceso en forma equitativa y justo. A su vez, Milan (2018), analiza la evolución del debido proceso en el ámbito judicial de la republica peruana, reconociendo dos momentos en el estado de derecho, donde el estado legislativo se antepone al estado constitucional, ya que este es una fuerza axiológica, pero declarativa. Además, concluye que el debido proceso durante años se desarrolló en el espectro jurisdiccional, ya sea en procesos civiles, penales, entre otros; todo esto en relación al estado constitucional buscando que los derechos fundamentales abarquen grandes espacios en la sociedad.

En vista de dar solución a la segunda hipótesis específica en la Tabla 5 se denota el vínculo existente entre la dimensión plataformas virtuales de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.811, concluyendo la existencia de un vínculo significativo notorio entre la plataforma virtual y el debido proceso en la

Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa. Estos resultados se asemejan en la investigación de Pacheco (2021) quien detalla de forma secuencial como la pandemia afecta el sector jurídico en el estado peruano, destacando la necesidad de hacer justicia como derecho primordial, ello conlleva a buscar a través de la tecnología soluciones a los múltiples procesos judiciales en virtud del ciudadano. Además, expresa que este proceso de virtualización debería ser el futuro de la justicia con el objetivo de prestar servicios con mejor calidad y eficacia. Además, Leturia (2018) habla sobre la prohibición de difundir información sustancial de los procesos judiciales en curso, siendo contradictorio con el principio de la publicidad en virtud del derecho de información. Pero la prerrogativa y tratamiento distintivo de los derechos se mantiene su posición de relevancia y necesidad, buscando salvaguardar la entereza de debido proceso, a diferencia del principio de publicidad contribuye con brindar información fidedigna a la opinión pública, de asuntos de interés local, provincial o nacional, es por ello que se debe establecer normas que delimiten un marco de acción, ponderando así nuevas perspectivas.

En vista de dar solución a la tercera hipótesis específica en la Tabla 6 se denota la correlación existente entre la dimensión evidencias digitales de la variable 1 (actos de investigación virtual) y la variable 2 (debido proceso), el cual mediante el análisis de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.844, concluyendo la existencia de un vínculo significativo notorio entre las evidencias digitales y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa. Estos resultados se asemejan en la investigación de Salas (2018), indicó que el debido proceso mitiga los favoritismos, siendo preciso añadir nuevos amparos; además, se desea realizar un acto de investigación utilizando medios tecnológicos, entonces se tiene que tener en cuenta la naturaleza del mismo para proceder de manera clara y oportuna sin dañar a terceros. Además, García (2018) expone que implementar el “Juzgado sin papel” en el Poder Judicial de Nuevo León, México; tienen que aprovechar mecanismos de tecnología para mejorar la situación de los procedimientos jurídicos, para dar inicio a la migración vivencial, ordenadamente de

un expediente electrónico. Además, expresa que las nuevas tecnologías conceden las actividades de apoyo que favorecen el cambio de datos de los trabajadores, al igual que las actividades en común en el centro de una agrupación de usuarios. Igualmente, se necesita de gran capacidad de servidores de internet, app's web que funcionen correctamente, un constante soporte técnico, un software que sea adaptable, que brinde seguridad, compatibilidad y presupuesto.

Por todo lo mencionado se puede concluir que en todas las investigaciones tomados como referencias y en los resultados presentados en este estudio, existe relación entre los actos de investigación virtual y el debido proceso.

VI.CONCLUSIONES

- Primero. Se determinó la existencia de una relación positiva muy fuerte de los actos de investigación virtual y el debido proceso, donde el coeficiente de correlación es de 0.888; igualmente, se creó un valor de significancia bilateral de 0.000, que a partir de una medida > 0.05 , se decreta que el resultado es inferior a 0.05, lo que se concluye con la afirmación de la hipótesis alternativa del presente estudio.
- Segundo. Se determinó que en la variable actos de investigación virtual el 20% de los magistrados indicaron que las normas que facultan el empleo de las plataformas virtuales para el desarrollo de todas las diligencias durante la emergencia sanitaria del Covid 19 si fueron emitidas en el tiempo oportuno.
- Tercero. Se determinó que en la variable debido proceso el 25% de los magistrados manifestaron que la institución les ha asignado todas las herramientas tecnológicas de los distintos medios posibles para poder realizar su labor.
- Cuarto. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión comunicación y el debido proceso es de 0.829, concluyendo con la existencia una relación notoria muy fuerte entre la comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.
- Quinto. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión plataformas virtuales y el debido proceso es de 0.811, concluyendo con la existencia de una relación significativa muy fuerte entre la comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.
- Sexto. Se determinó que la correlación que existe entre la dimensión evidencias digitales y el debido proceso es de 0.844, concluyendo con la existencia de una relación significativa muy fuerte entre la comunicación y el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero. Recomendar a la dirección de la Universidad César Vallejo – filial Chimbote, que esta investigación se difunda entre los estudiantes y todos los profesionales de derecho la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso dentro de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.
- Segundo. Recomendar a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Santa, la observancia del debido proceso a nivel administrativo o debido procedimientos como garantía fundamental de las personas.
- Tercero. Recomendar a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Santa, aplicar plataformas virtuales que permitan al personal fiscal y administrativo del Ministerio Público, registrar, custodiar y realizar actos de investigación virtuales y actos procesales, conservando fielmente su contenido, el mismo que debe observar las normas del debido proceso.
- Cuarto. Recomendar al Ministerio Público, la emisión de una Directiva que permita normar todos los aspectos relativos a los actos de investigación virtuales con observancia del debido proceso a nivel de investigación fiscal, tanto en la etapa preliminar como preparatoria.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2017). "Acerca de la teoría de bienes jurídico", en Urquiza Olaechea, José (dir.) y Salazar Sánchez, Nelson (coord.), Modernas tendencias de dogmática penal y política criminal. Libro Homenaje al Dr. Juan Bustos Ramírez, Lima: Idemsa.
- Agustí C. (2017). E-justicia: las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI. Revista de internet, Derecho y Política. Recuperado de: <https://bit.ly/3o3kUPR>
- Alvarado, J. (2017). Procedimientos Especiales en el COIP. Recuperado de <https://www.derechoecuador.com/procedimientos-especiales-en-el-coip>
- Armijos, P. (2018). El Procedimiento Abreviado en el Ecuador vulnera el principio de Inocencia establecido en la Constitución de la República. (Trabajo de Titulación). Loja: Universidad Católica de Loja.
- Ávila, R. (2019). "Del Estado legal de derecho al Estado constitucional de derechos y justicia". En: Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Montevideo: Konrad Adenauer Stiftung, Año XV, pp. 775-793
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. 3° ed. México: Mcgrawhill.
- Basurto G, y Arguijo, T. (2019). "Delitos constitucionales". Lima: Centro Interdisciplinario De Investigaciones Y Estudios Sobre delitos ambientales y su desarrollo. 33 – 66.
- Beltrán, J. (2017). "Un problema frecuente en el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil". Recuperado de <bit.ly/2t2Fw17>
- Bernal, A. (2018), tesis: "Análisis de la responsabilidad civil de las empresas distribuidoras de energía eléctrica en Colombia". La Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá – Colombia.
- Bernal, C. (2019). El derecho de los derechos. Escritos sobre la aplicación de los derechos fundamentales. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Bermúdez, C. (2020). Estudio comparativo de la aplicación del proceso inmediato reformado en la región Ancash (años 2016 – 2017). Tesis (posgrado). Lima: Pontificia Universidad Católica. Recuperado de: <https://bit.ly/3ke6mM7>
- Cajas S, (2020). Apuntes sobre la emergencia, la excepción y la constitución a propósito de la pandemia de la COVID-19. Bogotá: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia
- Caro, J. (2020). Los actos de investigación durante el Estado de Emergencia Sanitaria. Recuperado de: <https://bit.ly/3qe6uz4>
- Carrasco, S. (2015). Metodología de la investigación científica.1° ed. Perú: San Marcos.
- Casadellá, L. (2014), tesis: “La responsabilidad civil del principal por hecho de sus auxiliares. En especial, la relación de dependencia”. Universitat de Girona de España.
- Castillo, A. (2017). Violación de los Principios Constitucionales del Procedimiento Abreviado Previsto en el Código Orgánico. (Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República). Guayaquil: Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Cervantes (2017), tesis: “Responsabilidad civil derivada de la actividad deportiva en el Perú: análisis de su problemática y propuestas para su adecuada regulación”. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú.
- Código Penal. (2015) Lima, Perú: Jurista editores.
- Corte Superior de Justicia de Ancash (2019) Directorio de Magistrados. Ubicado el 15/05/2021 en <https://bit.ly/3o5waLw>
- Dávila (2018), tesis: “Estrategias de implementación de la ley forestal para un adecuado aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en las áreas naturales protegidas al noroeste del Perú”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.

- Galeno, B. (2014). Enfoque cuantitativo. Recuperado de <https://www.slideshare.net/marypalma16/enfoques-de-investigacin-95626014>
- García, M. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica, 12 (41), pp.133-154. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133&lng=es&nrm=iso. ISSN 1870-2147
- García, P. (2019). La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano. En: Pensamiento Constitucional, N° 18, pp. 383-402.
- Gómez, M y Riaño, P. (2020). El Principio de Predictibilidad y el Derecho Tributario. Análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Jurisprudencia de Observancia Obligatoria”. Análisis Tributario, XIV (165), 20-23
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación científica. 6° ed. México: Mcgrawhill.
- Hernández, R. y Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Jines, T. (2017). El Procedimiento Abreviado en el Derecho Penal mínimo en El Ecuador. (Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogado). Quito: Universidad Católica del Ecuador.
- Leturia, I. (2018). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado, Artículo Científico. 23 de mayo de 2019. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400414
- Martínez, G. (2012). Actos de Investigación y su Control Judicial. Recuperado de: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2390_actos_de_investigacion___mario_nicolas_cadauid_botero___fiscal_delegado_ante_el_tribunal_.pdf
- Mereci, M. A. (2018). El procedimiento abreviado del código orgánico integral penal y la vulnerabilidad a la no incriminación. (Trabajo de titulación previo a la obtención

del título de abogado de los tribunales y juzgados de la República). Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Milan, I. (2018). La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho. Tesis (pregrado). Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Disponible en: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Morales, J. (2020), tesis: “La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de cusco – 2019”. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velázquez” de Juliaca – Perú.

Monja, P. (2016), tesis: “Hacia una correcta valoración económica como consecuencia del daño ambiental”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.

Monteza, J. y Silva, D. (2019), tesis: “La criminalidad ecológica en el departamento de Lambayeque”. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo.

Morales, A. y Morales, J. (2017). Combate efectivo de los delitos contra la biodiversidad en México como una herramienta de conservación de la biodiversidad. Redalyc, 51 (2), pp. 133-145. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153284017.pdf> ISSN 1578-6730

Morales, M. (2020). El Debido Proceso Legal y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>

Munné, G. (2019). Quién pudiera ser positivista. Los modelos de ciencia jurídica y el debate actual sobre el positivismo jurídico”. En: Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, Madrid: Universidad Carlos III, número 2, julio de 2019, pp. 101-118.

Orrego, P. (2019). De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad extracontractual en particular: delitos y cuasidelitos civiles. Santiago de Chile.

Osterling, F y Rebaza A. (2015) “Indemnizando la probabilidad: Acerca de la llamada pérdida de la chance o pérdida de la oportunidad”. Recuperado de bit.ly/2uPn5KD

- Pacheco, K. (2021). Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de COVID 19. Tesis (pregrado). Barranca: Universidad Cooperativa de Colombia Facultad de Derecho Barrancabermeja. Disponible en: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33484/2/2021_acceso_justicia_covid.pdf
- Páramo, P. y Arango, M. (2008). La investigación de las ciencias sociales. Bogotá: Universidad piloto de Colombia, Net educativa.
- Pérez, J. L. (2017). Las Víctimas. La Victimología y los retos de la pastoral penitenciaria. Eguzkilore, 23, 59 - 78. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2176697/07-Perez+Guada.indd.pdf>
- Quiroga, A. (2017). “Las garantías constitucionales de la administración de justicia”. En: BERNALES BALLESTEROS, E. (ed.) La Constitución diez años después. Lima: Fundación Friedrich Naumann.
- Reyes, M. (2018). El Procedimiento Abreviado y la garantía a la No Autoincriminación. (Monografía previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la República y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales). Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Rubio, M. (2018) La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sáenz, L. (2018) “El proceso constitucional de Amparo”. En: CASTAÑEDA OTSU, S. (ed.) Introducción a los Procesos Constitucionales: Comentarios al Código Procesal Constitucional. Lima: Juristas.
- Salas, M. (2018). La Universalización del debido proceso en todas las instancias del estavóludo como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho. Tesis (posgrado). Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Recuperado de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Ticona, V. (2019). El debido proceso y la demanda civil. Lima: Editorial Rodhas.

Vargas, K. (2018). "Principios del Procedimiento Administrativo Sancionador". Revista Jurídica de Seguridad Social. San José, 14, 59-70

Vilcaguano, Q. (2018). La Falta de limitación en el Procedimiento Abreviado y la reincidencia penal en El Ecuador. (Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogada de los Tribunales de La República). Quito: Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de la variable 1.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Actos de investigación virtual	Los actos de investigación deben ser interpretados de manera sistemática con el objetivo de no afectar el rol investigativo del Fiscal, por lo tanto, se debe usar todos los mecanismos necesarios para su materialización en la etapa prejurisdiccional (Salas, 2018).	Los actos de investigación virtual se medirán a través de las dimensiones comunicación, plataformas virtuales y evidencias digitales.	Comunicación	Marco normativo laboral	Ordinal / Cuestionario de investigación virtual Pregunta 1, 2, 3
				Competencia digital	
				Usuarios	
			Plataformas virtuales	Herramientas tecnológicas	Ordinal / Cuestionario de investigación virtual Pregunta 4 y 5
				Servicios digitales	
			Evidencias digitales	Registro tecnológico de evidencias	Ordinal / Cuestionario de investigación virtual Pregunta 6 y 7

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Matriz de operacionalización de la variable 2.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Debido proceso	El debido proceso siempre debe de tenerse en cuenta al realizar estos actos de investigación, puesto que cualquiera que fuera la naturaleza de ésta siempre debe seguir un marco idóneo para su aplicación; si ésta requiere ser presencial entonces de debe proveer de medios logísticos por parte de la Fiscalía de la Nación (Milan, 2018).	El debido proceso se medirá a través de las dimensiones de respeto a los derechos procesales, garantías constitucionales y tutela jurisdiccional efectiva.	Identificación digital de los sujetos procesales	Acceso a Consultas de identificación - RENIEC	Ordinal / Cuestionario de debido proceso Pregunta 1, 2, 3
				Firma digital	
				Notificación electrónica	
			Garantías constitucionales efectivas	Formalismos	Ordinal / Cuestionario de debido proceso Pregunta 4, 5, 6
				Consideraciones del debido proceso	
				Principio de equivalencia funcional	
			Acceso a la justicia	Intervención de los sujetos procesales en las investigaciones	Ordinal / Cuestionario de debido proceso Pregunta 7, 8 y 9.
				Justicia digital	
				Neutralidad tecnológica	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3. Cuestionario de los actos de investigación virtual.

Estimado (a), el presente cuestionario mantiene la finalidad de conocer su opinión respecto a los actos de investigación virtual, que se viene dando en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con una “x” dentro de los recuadros dados, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

ESCALA VALORATIVA DE LA VARIABLE 1 DE ESTUDIO

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
COMUNICACIÓN						
01	Las normas que facultan el empleo de plataformas virtuales para el desarrollo de diligencias durante la emergencia sanitaria por Covid -19, fueron emitidas en tiempo oportuno.					
02	Se realizaron capacitaciones para el empleo de las plataformas digitales durante la emergencia sanitaria por Covid-19, que permitieron atender la carga laboral con prontitud.					
03	Los usuarios fueron oportunamente sensibilizados en el empleo de plataformas digitales.					
PLATAFORMAS VIRTUAL						
04	La institución le ha asignado herramientas tecnológicas (computador, Tablet, celular) y virtuales (correo electrónico y firma digital)					

	adecuadas para el cumplimiento de su función.					
05	Durante la pandemia se implementaron servicios digitales como la Mesa de partes digital u otro análogo que permite continuar de manera ininterrumpida con la atención al usuario y la ejecución de diligencias.					
EVIDENCIAS DIGITALES						
06	El Ministerio Público cuenta con un medio digital que permite registrar y perennizar las denuncias formuladas por los usuarios (archivo o carpeta digital); a las cuales le asigna un número para su posterior distribución al despacho correspondiente.					
07	Los actos procesales y actas emitidas en el cumplimiento de su función son ingresados a una carpeta o archivo digital que cuenta con mecanismos de ciberseguridad para garantizar su conservación y no alteración.					

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Ficha técnica del cuestionario de los actos de investigación virtual.

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO	
Nombre del instrumento	Cuestionario de los actos de investigación virtual.
Autor:	Isabel Mendoza
N° de ítems	07
Administración	Individual
Duración	5 minutos
Finalidad	Conocer las características de los actos de investigación virtual
<p>Codificación: Este cuestionario evalúa dos dimensiones: Comunicación (ítems 1, 2, 3); Plataformas digitales (ítems 4, 5); Evidencias digitales (ítems 6 y 7) Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las ocho dimensiones.</p>	
<p>Propiedades psicométricas: Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se medirá las variables de estudio que determina la consistencia interna de los ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando el método del Alfa de Cronbach y aplicado a una muestra piloto de 10 usuarios con características similares a la muestra, obtuvo un coeficiente de confiabilidad de $r = 0,751$ y, lo que permite inferir que el instrumento a utilizar es CONFIABLE. Validez: La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de dos expertos, especialistas en actos de investigación virtual y un metodólogo.</p>	
<p>Observaciones: Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Muy malo [00-20], Malo: [21-40], Regular: [41-60], Bueno: [61-80] y Muy bueno: [81-100]. Estos valores se tendrán en cuenta para ubicar el nivel de posicionamiento para efectos del análisis de resultados.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5. Confiabilidad del cuestionario de los actos de investigación virtual.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,888	,751	7

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Ítem01	61,13	50,552	,365	,738
Ítem02	61,73	51,210	,373	,739
Ítem03	61,40	54,400	,030	,761
Ítem04	61,40	48,114	,579	,722
Ítem05	61,73	51,210	,373	,739
Ítem06	61,40	54,400	,030	,761
Ítem07	61,80	51,029	,308	,742

Anexo 6. Cuestionario de debido proceso.

Estimado (a), el presente cuestionario mantiene la finalidad de conocer su opinión respecto en el debido proceso, que se viene dando en el Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con una “x” dentro de los recuadros dados, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

ESCALA VALORATIVA DE LA VARIABLE 1 DE ESTUDIO

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
IDENTIFICACIÓN DIGITAL DE LOS SUJETOS PROCESALES						
01	Emplea la plataforma CODAMU para realizar consultas en RENIEC que le permiten identificar plenamente a los sujetos procesales.					
02	Durante el desarrollo de diligencias virtuales, los sujetos procesales han hecho uso de firma digital en reemplazo de la firma manuscrita.					
03	Ha existido inconvenientes para la realización de las diligencias virtuales debido a la falta de notificación oportuna pues el sujeto procesal no contaba con correo electrónico o la dirección de correo					

	electrónico es inexacto o por falta de conocimiento de los números de teléfono celular.					
Garantías constitucionales efectivas						
04	Los formalismos hacen viable el debido proceso, debiendo ser de observancia obligatoria en actos de investigación presencial o virtual.					
05	La virtualidad en la Administración de justicia, garantiza el cumplimiento de los principios del debido proceso de igual manera que en la presencialidad.					
06	Los actos de investigación realizados virtualmente tienen el mismo valor procesal que los realizados presencialmente.					
Acceso a la justicia						
07	Todos los ciudadanos pueden acceder a las diferentes plataformas digitales implementadas por el Ministerio Público con el fin de participar en los actos de investigación que se tienen previstos durante la emergencia sanitaria por Covid-19, en garantía de sus derechos.					
08	Los problemas de conexión a internet son una dificultad para actuar de forma eficaz y garantizar el acceso a la justicia.					
09	Culminada la emergencia sanitaria por Covid-19, las medidas dictadas para el uso de plataformas digitales deberían continuar vigentes para agilizar el acceso a la justicia y a su vez ampliar su cobertura a la era digital.					

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 7. Ficha técnica del cuestionario de debido proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO	
Nombre del instrumento	Cuestionario de debido proceso.
Autor:	Isabel Mendoza
N° de ítems	09
Administración	Individual
Duración	5 minutos
Finalidad	Conocer las características del debido proceso
<p>Codificación: Este cuestionario evalúa tres dimensiones: Identificación digital de los sujetos procesales (ítems 1, 2, 3); Garantías constitucionales efectivas (ítems 4, 5, 6); Acceso a la justicia (ítems 7, 8, 9); Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las ocho dimensiones.</p>	
<p>Propiedades psicométricas: Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se medirá las variables de estudio que determina la consistencia interna de los ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando el método del Alfa de Cronbach y aplicado a una muestra piloto de 10 usuarios con características similares a la muestra, obtuvo un coeficiente de confiabilidad de $r = 0,751$ y, lo que permite inferir que el instrumento a utilizar es CONFIABLE. Validez: La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de dos expertos, especialistas en debido proceso y un metodólogo.</p>	
<p>Observaciones: Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Muy malo [00-20], Malo: [21-40], Regular: [41-60], Bueno: [61-80] y Muy bueno: [81-100]. Estos valores se tendrán en cuenta para ubicar el nivel de posicionamiento para efectos del análisis de resultados.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 8. Confiabilidad del cuestionario de debido proceso.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,855	,751	9

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Ítem01	61,67	48,238	,414	,733
Ítem02	61,13	47,838	,547	,723
Ítem03	61,80	48,457	,394	,735
Ítem04	61,73	58,210	-,262	,782
Ítem05	61,93	51,781	,248	,746
Ítem06	62,07	48,352	,582	,723
Ítem07	61,20	49,171	,427	,733
Ítem08	61,67	50,952	,249	,747
Ítem09	61,33	49,667	,384	,736

Anexo 9. Validaciones de los expertos.

Valoración de instrumentos.

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre actos de investigación virtual y debido proceso

Objetivo: Determinar la relación que existe entre los actos de investigación virtual y el debido proceso en la Fiscalía Provincial del Santa – 2020.

Dirigido a: los magistrados de la Fiscalía Provincial del Santa

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR: MARTÍN ADÁN ESPINOZA MATALLANA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADO



MARTÍN ADÁN ESPINOZA MATALLANA
DNI 41806412

Valoración de instrumentos.

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre Actos de investigación virtual y Debido proceso.

Objetivo: Determinar la relación que existe entre los Actos de investigación virtual y el Debido proceso en la Fiscalía Provincial del Santa, 2020 – 2021.

Dirigido a: los magistrados de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:

- BRAVO VECORENA, DARWIN

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

- MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS CON MENCIÓN EN: DERECHO PROCESAL.



DNI N° 72435450

Valoración de instrumentos.

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre Actos de investigación virtual y Debido proceso

Objetivo: Determinar la relación que existe entre los Actos de investigación virtual y el Debido proceso en la Fiscalía Provincial del Santa – 2020 - 2021.

Dirigido a: los magistrados de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa.

Valor del instrumento:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:

- CARAZAS ZACACA, NANCY

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

- MAGISTER EN GESTION PÚBLICA / ABOGADA



DNI N° 23934253

Anexo 10. Autorización de aplicación de instrumento



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DISTRITO FISCAL DEL SANTA
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

Nuevo Chimbote, 14 de julio del 2021.

Oficio N° 018-2021-MP-FN-FPCEDCF/DFS.

Señora:
Isabel Cristina MENDOZA RODRIGUEZ

Presente.-

Asunto : Comunica atención a su solicitud
Ref. : Oficio N° 04-2021-IMR de fecha 14JUL2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente, el Proveído N° 01 de la fecha, emitido por este despacho fiscal, en atención a lo solicitado por su persona mediante el documento de la referencia.

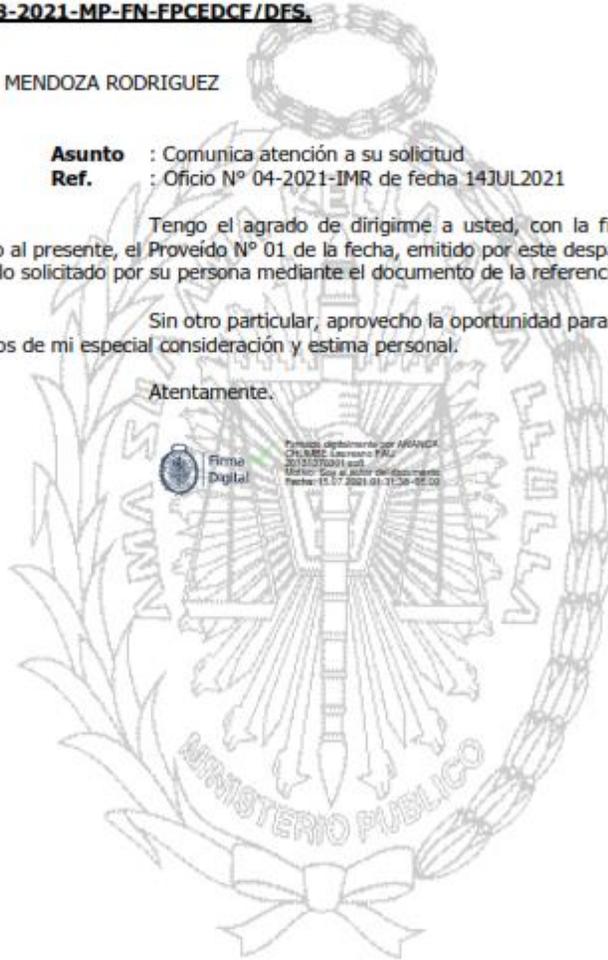
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MENDOZA
CRISTINA LAUREANO FALCÓN
3121375091.pdf
Fecha: 15.07.2021 01:31:58 -05:00





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DISTRITO FISCAL DEL SANTA
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

PROVEIDO N° 01

Nuevo Chimbote, catorce de julio del dos mil veintiuno

POR RECIBIDO:

El Oficio N° 04-2021-IMR de fecha 14 de julio del 2021, cursado por la persona de Isabel Cristina MENDOZA RODRIGUEZ, remitiendo adjunto la carta n° CP2021-233 de fecha 12 de julio del año en curso, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo; y, **ATENDIENDO:** Que, mediante ella se solicita las facilidades para que pueda acceder a aplicar el instrumento de recolección de datos, ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, para la aplicación de encuestas virtuales anónimas, a fin de estudiar alguna problemática, y teniendo en cuenta que ello es para fines académicos, específicamente orientado a la elaboración de su tesis de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal; y, en tanto no atañe a una información reservada de los procesos de investigación que se tramitan ante esta fiscalía provincial especializada, debe ser estimado lo solicitado, en consecuencia: **AUTORICÉSE** a la recurrente Isabel Cristina MENDOZA RODRIGUEZ, para que acceda y proceda en la forma peticionada; de la misma comuníquese a los señores fiscales y personal administrativo de esta corporativa.- **NOTIFICÁNDOSE** -



Firma
Digital

Procedo digitalmente por AVANCA
CHIMBOTE Corporativa P.V.
2021/07/14 10:01 AM
Módulo: SIV (Sistema de Documentación)
Fecha: 15.07.2021 10:01:59 AM



Anexo 11. Base de datos.

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN					Total
		1	2	3	4	5	
Comunicación							
1	Las normas que facultan el empleo de plataformas virtuales para el desarrollo de diligencias durante la emergencia sanitaria por Covid -19, fueron emitidas en tiempo oportuno.	1	3	2	4	0	10
2	Se realizaron capacitaciones para el empleo de las plataformas digitales durante la emergencia sanitaria por Covid-19, que permitieron atender la carga laboral con prontitud.	2	6	0	2	0	10
3	Los usuarios fueron oportunamente sensibilizados en el empleo de plataformas digitales.	1	9	0	0	0	10
SUB TOTAL		4	18	2	6	0	30
Plataformas virtual							
4	La institución le ha asignado herramientas tecnológicas (computador, Tablet, celular) y virtuales (correo electrónico y firma digital) adecuadas para el cumplimiento de su función.	1	5	2	2	0	10
5	Durante la pandemia se implementaron servicios digitales como la Mesa de partes digital u otro análogo que permite continuar de manera ininterrumpida con la atención al usuario y la ejecución de diligencias.	1	0	0	9	0	10
SUB TOTAL		2	5	2	11	0	20
Evidencias digitales							
6	El Ministerio Público cuenta con un medio digital que permite registrar y perennizar las denuncias formuladas por los usuarios (archivo o carpeta digital); a las cuales le asigna un número para su posterior distribución al despacho correspondiente.	1	3	1	5	0	10
7	Los actos procesales y actas emitidas en el cumplimiento de su función son ingresados a una carpeta o archivo digital que cuenta con mecanismos de ciberseguridad para garantizar su conservación y no alteración.	3	6	1	0	0	10
SUB TOTAL		4	9	2	5	0	20

Identificación digital de los sujetos procesales							
1	Emplea la plataforma CODAMU para realizar consultas en RENIEC que le permiten identificar plenamente a los sujetos procesales.	0	1	0	8	1	10
2	Durante el desarrollo de diligencias virtuales, los sujetos procesales han hecho uso de firma digital en reemplazo de la firma manuscrita.	2	6	1	1	0	10
3	Ha existido inconvenientes para la realización de las diligencias virtuales debido a la falta de notificación oportuna pues el sujeto procesal no contaba con correo electrónico o la dirección de correo electrónico es inexacto o por falta de conocimiento de los números de teléfono celular.	0	0	2	6	2	10
SUB TOTAL		2	7	3	15	3	30
Garantías constitucionales efectivas							
4	Los formalismos hacen viable el debido proceso, debiendo ser de observancia obligatoria en actos de investigación presencial o virtual.	0	1	2	7	0	10
5	La virtualidad en la Administración de justicia, garantiza el cumplimiento de los principios del debido proceso de igual manera que en la presencialidad.	0	0	3	6	1	10
6	Los actos de investigación realizados virtualmente tienen el mismo valor procesal que los realizados presencialmente.	0	1	1	4	4	10
SUB TOTAL		0	2	6	17	5	30
Acceso a la justicia							
7	Todos los ciudadanos pueden acceder a las diferentes plataformas digitales implementadas por el Ministerio Público con el fin de participar en los actos de investigación que se tienen previstos durante la emergencia sanitaria por Covid-19, en garantía de sus derechos.	1	5	1	2	1	10
8	Los problemas de conexión a internet son una dificultad para actuar de forma eficaz y garantizar el acceso a la justicia.	0	0	0	6	4	10
9	Culminada la emergencia sanitaria por Covid-19, las medidas dictadas para el uso de plataformas digitales deberían continuar vigentes para agilizar el acceso a la justicia y a su vez ampliar su cobertura a la era digital.	1	1	0	3	5	10
SUB TOTAL		2	6	1	11	10	30